

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año X — II LEGISLATURA — 8 ENERO 1991 — Número 57 - B Página 1687

Presidente:

ILMO. SR. DON MANUEL PARDO CASTILLO

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, Y PRESUPUESTOS DE LA
ASAMBLEA REGIONAL.

CELEBRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 1991

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y
PRESUPUESTOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL, CELEBRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 1991.

(Comienza la reunión a las veinte horas y quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Ante todo, quiero explicarlos esta "super-atípica" Convocatoria porque, como saben, hay que hacerlo siempre con 48 horas de antelación. Voy a explicar un poco por qué, antes de que se lancen a acusarme, es mejor excusarse previamente ¿no?.

Cuando el día 18 ó 19 de Diciembre -no me acuerdo ahora exactamente cuando-, conseguimos entrar en la Consejería después de la buena disposición del actual Consejo de Gobierno, entonces, comentamos con los Auditores la posibilidad de que hicieran una primera evaluación, pasadas las fiestas. Entonces, pasada las fiestas, significaba hoy, el 8 de Enero, que podría haber sido el 7, 9, 10 ó el 11.

Como quiera que habíamos fijado el día 8 de Enero, mi intención -como Presidente- era que se cumplieran los plazos en su exactitud hasta tal punto que, el día 31, nos hagan el dictamen definitivo y, entonces, cuando se acordó esto, tenían el inconveniente, los Auditores, de que estaban todas las fiestas por medio y de que, quizás, no iban a ser capaces de ello.

Yo hace 4 ó 5 días, estuve con el que -me parece- es Gerente o Representante de esta Sociedad, Sr. Tejeiro, y le pregunté si estaban en condiciones de hacernos alguna evaluación parcial, hoy 8 de Enero. Me dijo que, probablemente, no.

Como ayer fue fiesta, yo, esta mañana, traté de localizar a los Auditores hasta que, al fin, me puse en contacto con Caridad Troconiz y me dijo que sí, que por ella no había ningún inconveniente en decir lo que, buenamente, pueda decir, que eso lo escucharán Ustedes.

Como eso me lo dijo a la una y veinticinco minutos, a mí no me quedó más remedio, por aquello de cumplir el plazo, que convocarles a todos telefónicamente y, esto es una sesión informativa, más que una reunión de la Comisión.

Yo, incluso, asumí el riesgo de que no vinieran todos; pero esperaba que con que estuvieran representados todos los Grupos, sería suficiente. Afortunadamente están todos, pues mucho mejor.

Evidentemente, como no tiene el carácter de una Comisión, constituida formalmente, no va a haber ningún tipo de votación, simplemente, el informe parcial y, sobre todo, la justificación o la explicación, más que nada, del trabajo que están desarrollando y que han desarrollado hasta el día de hoy.

Como saben, en la primera reunión de la Comisión o en la segunda -la primera fué la constitutiva-, se acordó que se publicara, exclusivamente, las conclusiones de la Comisión, por lo cual esta primera evaluación -digámoslo así-, se hace a puerta cerrada y yo le he dicho a la Prensa que, por favor, lo comprendan y por eso no están presentes. Eso no quiere decir que, después, a lo mejor, salga al exterior cualquier otra cosa, eso es algo que se nos puede escapar a todos.

Lo deseable -como decía hace un momento, Caridad- es que ellos son técnicos y se van a limitar a eso y les gusta trabajar con la mayor discreción posible. Pero, evidentemente, no tienen más remedio porque forma parte de su trabajo, informarnos a toda la Comisión.

De manera que, simplemente, lo que sí quiero aclarar es que, después de alguna discordancia en la forma de llevar a cabo los trabajos; al final, yo hablé con el Sr. Consejero de Hacienda y, por fin, hemos convenido cómo tenía que hacerse. El, lógicamente, quiere que cuando se pidan los documentos, yo -como Presidente-, le firme aquellos documentos que solicita con objeto de que

él pueda llevar un control de los mismos; y lo venimos haciendo periódicamente y, hasta el momento, según me han dicho los Auditores, no tienen ningún inconveniente.

A todo eso, hay que añadir -creo que lo saben-, que mañana hay una Mesa y Portavoces en la que es muy de agradecer, que se nos transmita un Acuerdo, nada menos que un Acuerdo del Consejo de Gobierno, en el que se nos dice que están dispuestos a prestar la máxima colaboración y que saben perfectamente que la Comisión está constituida -cosa que ya sabían-, pero que el Consejo de Gobierno ha tomado ese Acuerdo y nos lo han comunicado y mañana darán cuenta de ello.

Por lo tanto, nosotros no tenemos más que agradecer al Consejo de Gobierno toda la colaboración que está prestando. Y dicho esto, yo dejo la palabra a los técnicos para que hagan la evaluación y que nos expliquen cómo han llevado los trabajos hasta el momento; cuánto tiempo les falta; con el condicionamiento -que yo he insistido sobre ello- que el día 31 nos tienen que emitir el dictamen o las conclusiones definitivas.

Cedo la palabra a Caridad o a Raúl.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: En la primera reunión que mantuvimos dejamos entrever diez puntos, que era lo que interesaba, respecto del análisis que teníamos que realizar nosotros.

El primero era los informes fiscales negativos emitidos por la Corporación anterior a la que está en este momento.

Lo segundo era analizar las Actas del Consejo de Gobierno para comprobar las convalidaciones, que se habían ido sucediendo como operativa del Consejo de Gobierno, a esos informes fiscales negativos o condicionados por la Intervención en la Consejería de Hacienda.

Hemos examinado esas Actas del Consejo de Gobierno, referentes al año 87, 88 y parte del 89; de las cuales hemos sacado unos cuadros diferenciando las convalidaciones por el "Año", "la Consejería", "el Concepto", "el adjudicatario" y "los importes", con el fin de dar la opinión técnica de las convalidaciones del Consejo de Gobierno.

Las convalidaciones son unos actos que realiza el Consejo de Gobierno, de forma excepcional, basándose en cuestiones de urgencia que no, por operativa, no esperan al procedimiento habitual, en la norma procedimental en las Instituciones Públicas.

En este caso, de acuerdo con lo que llevamos examinado, se produce un gran número de convalidaciones a lo largo de la acción de este Gobierno, respecto de cualquier tipo de acto. Es decir, no hay unos actos que se determinen convalidados por una razón de urgencia determinada - y digo determinen, determinada-, porque no va por sectores sino que igual se convalidan gastos de explotación directa de las Consejerías; es decir, gastos muy pequeños, pueden ser sillas, mesas, mobiliario, hasta cuestiones de papelería, como gastos directos de las Consejerías; como se convalidan subvenciones; se convalidan cuestiones de obras; es decir, hay una gran variedad conceptual en las convalidaciones.

Está hecho el trabajo de forma muy parcial porque, las Actas son muchas y las convalidaciones también lo son. Pensamos que tenemos ya realizado alrededor del 50% del trabajo; han sido seis días laborables en este tema y lo que sí se puede adelantar, técnicamente hablando, es la gran variedad conceptual, el gran número de convalidaciones y que la excepción puede haberse convertido en norma, a la hora de convalidar.

Es decir, cualquier tipo de gasto tiene que llevar su informe fiscal, el que corresponda. En este caso, quizás, los actos del Consejo de Gobierno, eso ya en el informe definitivo quedará de manifiesto, con los soportes suficientes la actuaciones del Consejo de Gobierno; ha operado convalidando, a - a nuestro modo de ver- cuestiones como muy operativas, muy normales, que podían haber esperado el informe fiscal.

Esa es nuestra opinión o nuestro adelanto de opinión, respecto del trabajo parcial que hemos realizado hasta este momento.

De las Actas del Consejo de Gobierno, también hemos, "por importancia conceptual" y "por importe", elaborado unos cuadros sobre las adjudicaciones directas. Según la normativa el importe límite que, de alguna manera, indica que la obra sea realizada por concurso, subasta o concurso-subasta, es el

límite; nosotros hemos tomado el de 50 millones aún cuando, en el 87, era a partir de los 25 millones, luego los 30 millones, luego los 40 millones y, en este momento, estamos en los 50 millones.

El límite de los 50 millones marca el procedimiento de contratación por concurso o por cualquiera de los anteriormente citados; es decir, subasta o concurso-subasta. Normalmente, la Administración, en este momento, contrata por concurso o por subasta y suele obviar el concurso-subasta.

Hemos elaborado estos cuadros en los cuales nosotros hemos ido viendo que hay una concentración de estas adjudicaciones superiores a 50 millones en una serie de empresas que se repiten, se van repitiendo y son adjudicaciones directas.

Cuando hay una adjudicación directa, la adjudicación directa, por regla general, no es un acto ilegal cuando excede de los 50 millones; pero sí, sí hay que determinar una Memoria donde se explique esta excepción a la norma que regula la Ley de Contratos del Estado.

Hemos elaborado estos cuadros, están también sin finalizar puesto que van acordes con el análisis de las Actas, pero tenemos algunos indicios de :

Por un lado, la concentración de empresas, lo que iría en contra del principio de publicidad y concurrencia en una Administración Pública y,

Por otro lado, los límites reales de contratación cuando se excede de los 50 millones.

Es un trabajo parcial y tenemos ya algunos argumentos para adelantar estas conclusiones de modo circunstancial; es decir, de modo parcial aún, hasta que terminemos de elaborar el trabajo respecto de las Actas del Consejo de Gobierno.

Esos dos temas, hemos visto o hemos determinado, como cuestiones más representativas que podían interesar a esta Comisión.

Por otro lado, sacamos un cuadro también de "varios" que -a nuestro modo de ver- son actos que pudieran estar de alguna manera confrontados con la

Normativa o con el Procedimiento. Ese será un cuadro aparte, en el que detallaremos los "varios" que -a nuestro modo de ver-, por lógica técnica, podíamos considerar que, a la Comisión, le pudiera interesar. Eso en cuanto a las Actas de Consejo de Gobierno.

Pasamos al segundo tema.- Para el endeudamiento, la operación realizada en el año 1989, Crédito BANESTO de 9.000 millones y; en principio, la colocación o emisión de pagarés con el Banco Europeo de Finanzas. Raúl informa sobre este tema.

Ya hemos hecho el análisis y hemos llegado a una serie de conclusiones, pendientes también de unas confrontaciones sobre la disposición de estos temas, que están aún a la espera de que nos faciliten la documentación suficiente para finalizarlo.

EL TECNICO DE BORES LORING: Referente al crédito de los 9.000 millones, la parte más importante es que es un Crédito sindicado por varias entidades de crédito. El plazo es de 15 años, o a 15 años, con un tipo de interés, en todo momento, actualizado; es decir, que se aplica "en vivo"; se calcula por unas entidades de referencia; se halla -por sí alguno no conoce el término exacto- el tipo medio y se le aplica un margen. En este caso, está establecido, según la póliza, en los 10 primeros años, en el 0,30% y después se incrementa hasta una dieciseisava parte para redondear.

El tipo de interés, por las operaciones que se llevan dispuestas, es lógico, o sea no existe ningún tipo que sea excesivo o que llame la atención. En estos momentos, están dispuestos los 9.000 millones de pesetas; se han ido disponiendo en tramos diferentes que se pueden hacer en diferentes fechas hasta un máximo de un año, por lo cual los créditos se deben de ir renovando periódicamente.

El plazo de amortización, hablo en síntesis de lo que es la póliza suscrita, sería 21 semestres a partir del sesentavo mes de la firma del Contrato. Es decir, que la primera amortización del Crédito se ha de producir el día 16 de Febrero del año 1994, que había que amortizar, si estuviesen dispuestos los 9.000 millones en esa fecha, 429 millones y quedaría un disponible de 8.500 millones y así periódicamente, semestralmente, hasta el año 2004 que vencería totalmente la operación.

Como he dicho, están hechas las disposiciones de los 9.000 millones. Que la primera disposición vence el día 14 de Febrero de este año, que es de 3.000 millones de pesetas; la segunda vencería el día 21 de Marzo, de 4.000 millones; y la tercera, el 17 de Junio, de 2.000 millones.

En síntesis, ésta es la operación del Crédito de los 9.000 millones de pesetas.

Los costos de esta operación no les conocemos -como ha dicho antes Caridad- porque nos falta una serie de datos: como es la liquidación de gastos y comisiones de apertura ya que, en la póliza, no se especifican.

En la póliza, se especifica que, en carta aparte, se acuerda la comisión de apertura más los gastos de registro y demás; que nunca se especifican en pólizas, que repercute después el banco directamente. Es un dato que nos tienen que aportar para conocer el costo real de la operación.

Con respecto al tema de la emisión de pagarés, que nosotros, en un principio, habíamos interpretado que, de este Crédito de 9.000 millones, se había colocado parte del Crédito en pagarés y se estaban obteniendo un rendimiento inferior al costo del Crédito. Pues, el expediente que nos han pasado es que, la Diputación Regional de Cantabria ha hecho una emisión de pagarés para obtener un crédito, a 9, 10 y 11 años.

Es una fuente actualmente muy en vigor la emisión de pagarés de empresa, llamémosle así "de entidades públicas", para obtener créditos. Esta obtención de crédito, por mediación de pagarés, es más barata que suscribir una póliza de crédito o de préstamo. Concretamente, los pagarés se han firmado, o se ha hecho la emisión -mejor dicho-, a un 14,25%, cuando el crédito normal, por ejemplo de los 9.000 millones, nos estamos moviendo en un 15,98%, 15,73%, 15,60%; o sea, en realidad, existe un abaratamiento de costo de aproximadamente un punto y medio.

Los vencimientos de los pagarés, la emisión de estos 1.997 millones se hacen a vencimiento nuevo 10 y 11 años. Lo cual representa, al término de los 11 años, la devolución de un nominal total de 7.700 millones de pesetas, que se desglosan:

En Julio del año 1999, 2.550 millones de pesetas.

En Julio del año 2000, 2.550 millones de pesetas.

En Julio del año 2001, 2.600 millones de pesetas.

Hacen el total de los 7.700 millones de pesetas.

Yo en esta operación que, normalmente, por los conocimientos que tengo al respecto, la emisión de pagarés no se suele hacer normalmente a más de tres años; lo habitual de cualquier tipo de empresas, incluso del grupo INI y demás, suelen ser a 12 ó 24 meses; lo que creo es que se sale, porque no lo tengo contrastado todavía es del tema de la Ley de Presupuestos en cuanto a Autonomías, que creo que prevee un máximo de 4 años a no ser que se especifique, dentro de los Presupuestos, con las cantidades exactas a pagar por cada año que esté dada los cuatro.

Mientras no nos den, que lo tenemos que solicitar, el tema del endeudamiento desde el año 1987, no sabemos si está recogido o no. Con la documentación que tenemos en nuestro poder, desde luego no.

Con respecto a este Crédito, yo he hecho una valoración con tablas actuales financieras.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Ni en el Presupuesto del 87, ni en la Ley de Presupuestos de 1988, ni en la Ley de Presupuestos de 1989, se prevé.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Ese préstamo normalmente es muy utilizado por las empresas, ¿por qué?. Porque es un Crédito preferencial, es un Crédito a muy bajo tipo de interés. Lo que ha hecho la Diputación ha sido emitir los pagarés, dárselos al Banco Europeo de Finanzas, el Banco Europeo de Finanzas, automáticamente, ha dado 1.997 millones a disponer de forma inmediata.

Se ha dispuesto de forma inmediata y la amortización es a 9, 10 y 11 años. La Diputación ahora tiene que devolver 7.700 millones de pesetas, pero no tiene carencia hasta vencer los 9, 10, 11 años, lo único es el plazo. Es decir, para cualquier empresa -nunca te dan 10 años de carencia, por una medida operativa- es una forma de utilización del crédito preferencial de las empresas.

EL TECNICO DE BORES LORING: Es un crédito no autorizado por la Ley de Presupuestos.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Exactamente. No, no entramos porque además, nosotros, aún no hemos examinado. Es decir, hemos examinado la naturaleza, hemos examinado el expediente, ahora estamos a falta de que nos den una serie de documentos, que hemos pedido, para contrastar legalmente y las disposiciones (por ver ya el cuadro de endeudamiento, donde ha ido, donde se ha dispuesto). Y perfilar lo que es la conclusión sobre el informe.

Estamos avanzando un análisis que hemos efectuado sobre distintos puntos de la Auditoría o del apoyo técnico; o sea, no concluimos, en ningún caso, cualquiera de los temas que estamos exponiendo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ.: Y esto, la emisión de pagarés, ¿en qué año fué?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: 1989.

EL TECNICO DE BORES LORING: La emisión de pagarés se presentó concretamente el 27 de Junio de 1990.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Y ésas eran las fechas de vencimiento también.

EL TECNICO DE BORES LORING: ¿El importe total?. El importe efectivo, 1.997.337.673 pesetas, lo que se ha abonado en la cuenta que tiene la Diputación Regional abierta en el Banco Europeo de Finanzas.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: También hemos pedido toda la conciliación de las cuentas del Banco Europeo de Finanzas ¿para qué?. Para examinar, ver las disposiciones y demás.

En este momento, no podemos adelantar, estamos en el análisis de los temas, conclusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Prefieren hacer un diálogo sobre la marcha o que lo expongan y luego hacer preguntas ¿cómo quieren?. Dejamos que

lo expongan primero -como tenemos costumbre- y luego con las notas que Ustedes toman, se pregunta.

Quieren que terminen entonces y luego hacen las preguntas que quieran.

Continuar, entonces.

EL TECNICO DE BORES LORING: Con respecto a la emisión de pagarés hay una fórmula que es generalmente aceptada financieramente, es el valor de una peseta actual a interés compuesto a un determinado número de año. Yo he hecho, más o menos, el cálculo de esta deuda de 7.700 millones y, aproximadamente, los 2.550 millones, con esta regla que se acepta -digamos- basada en bastantes temas de amortizaciones, se convertirían a precio actual de 775 millones; los segundos 2.550 millones serían 680 millones y los 2.600 millones unos 605 millones, aproximadamente.

En principio, la operación parece que es una operación francamente -vamos a llamarla- "guapa", prescindiendo de que entre dentro de capítulos de legalidad, no legalidad.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: ¿Y las disposiciones sobre la disposición efectiva inmediata?.

EL TECNICO DE BORES LORING: El tema de la comisión que aplica el Banco Europeo de Finanzas a mí me parece excesiva aunque no está fuera de contexto, porque es el 1% sobre el nominal. Es decir, 77 millones más 3 millones adicionales de gastos de colocación y formalización están autorizados también por el Consejo de Gobierno.

Las comisiones, actualmente, en todo este tipo de operaciones, se mueven mucho desde un 0,15%, 0,20% hasta un uno y pico, dos y pico %. Entonces, teniendo en cuenta que se ha estado operando, continuamente, con el Banco Europeo de Finanzas, yo soy del criterio que quizás con una gestión -vamos a decir- más dura, se hubiese conseguido reducir esta comisión que, desde luego, me parece excesiva, bajo mi punto de vista.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Nosotros, en este punto, examinaremos las conciliaciones de la documentación de las cuentas del Banco Europeo de

Finanzas -ya estamos en ello- y haremos las conclusiones soportadas, técnicamente hablando.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Si quieren hacer diálogo, es bastante informal la reunión.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿No os sorprende que la Comisión sea sobre el total, intereses incluido? ¿Es normal en pagarés actuar sobre la cantidad a pagar y no sobre la cantidad descontada?.

EL TECNICO DE BORES LORING: No.

Son comisiones que se pactan en la negociación.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya, es que el 1% de la cantidad con los intereses es mucho.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: El tema es el análisis sobre la naturaleza jurídica o la naturaleza real del tema a concertar.

Vamos a ver este tema dentro del cuadro del endeudamiento y haremos una opinión, contrastada y soportada, sobre lo que tenemos a un nivel técnico; o sea, igual puede parecer excesivo el ser el 1%, cuando hay una operatividad continuada; igual en otro contexto es preferencial.

EL SR. VALLINES DIAZ: Al final, el tipo de costo de la operación.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Casi no me influiría en ese tema, o sea, lo que sí determino es el tiempo de carencia y a lo que se llega sin dar información a nadie sobre ese tipo de operaciones cuando, de alguna manera, estamos imperando 9, 10 y 11 años.

EL SR. VALLINES DIAZ: Eso estaría dentro de la capacidad o no para refinanciar la deuda que se reconozca en la Ley de Presupuestos.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Exactamente.

EL SR. VALLINES DIAZ: No tengo ninguna experiencia en descontar pagarés.

Igual que una póliza de crédito, una póliza de préstamo, se paga la comisión sobre el importe de la póliza, no sobre la póliza más los intereses que se genera si en pagarés, ¿se paga sobre el principal o también sobre los intereses?, (sobre los 7.500 millones o sobre 1.900 millones, que la cosa es parda).

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Es parda. Espera al informe final, para mí es parda pero aún no hay conclusiones sobre ello.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ. Yo, por mi parte, tenía conocimiento, una parte de los Parlamentarios porque pertenecemos a una Comisión de Hacienda, en una comparecencia que hubo del Consejero de Economía, de las intenciones del Consejo de Gobierno de emitir pagarés, con respecto a eliminar una garantía, que tenía el Consejo de Gobierno con el Banco Europeo de Finanzas, sobre el Crédito de 4.000 millones de pesetas para financiar la obra de CANTUR ¿eso no tiene nada que ver con esto?.

EL TECNICO DE BORES LORING: Es otra cosa.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Nada. Esto es una operativa que ha realizado para conseguir dinero de forma inmediata. No tiene nada que ver.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Correcto, aclarado, ha sido "a posteriori" en Junio del 90.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Exactamente, también hemos examinado al Banco Europeo de Finanzas el tema de los activos y ha habido ahí también una historia, está pendiente de terminar.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ. ¿Esto tiene que estar autorizado por la Ley de Presupuestos o no?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: En las conclusiones finales, porque aún nos falta una serie de análisis antes de concluir definitivamente el tema.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Porque esto -a mi modo de ver- es una forma más de endeudarse.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, decimos que sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En pura lógica, tiene que estar autorizado por la Ley de Presupuestos o por la Asamblea.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Nosotros, al concluir, de hecho haremos esa afirmación o no, de acuerdo con la normativa aplicable al caso.

EL SR. REVILLA ROIZ: Cuando habeis dicho que, en principio, pensábais que había o podía haber habido colocación en activos en bancos, procedentes del Crédito, lo que yo quiero que mireis son los activos colocados, a través del Banco Europeo de Finanzas, en pagarés del Tesoro porque hay unos cuantos miles de millones en pagarés del Tesoro, procedentes del Crédito de los 9.000 millones.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Exactamente, pero es aún muy pronto para, ni siquiera, adelantar; puesto que no hemos terminado el análisis.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esa documentación ya la he visto yo, ya nos la han mandado.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Es que tú siempre vas por delante, pero, nosotros, tenemos que ir analizando.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, si las teneis en la mesa.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Es que una cosa es tenerla sobre la mesa y otra cosa es: analizar ésta y todas que sean concordantes. Se trata de un informe técnico y yo no tengo ganas de que, después, me hagais la pregunta y encima con la prensa y con los flashes.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a ver; ha podido alguien entender que no hay activos colocados. Al principio, se podía pensar que de ahí, había un dinero colocado a plazo con interés inferior al pagado.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: En eso no hemos aún terminado el análisis -y cómo no hemos terminado-, lo único que adelantamos es que hay un crédito que ha salido ahí y que, lo hemos analizado, es crédito de una emisión de pagarés realizado por Diputación y colocado en el Banco Europeo de Finanzas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo eso no lo sabía.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Por lo menos, te hemos dado una sorpresa.

En el tema del Banco Europeo de Finanzas, estamos analizando bien toda la documentación y yo creo que, para la semana que viene, podremos tener ya unas conclusiones fiables y concordadas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Otra cosa que yo quería decir; a la pregunta que había hecho el Sr. Vallines; es que -en mi experiencia bancaria de 9 años- jamás he conocido ningún caso donde se ha cobrado comisión, nada más que sobre el principal del crédito inicial. Es decir, no de intereses, yo no he conocido esa figura jamás en mi vida.

EL SR. VALLINES DIAZ: Está el 14,5% porque es barato pero le sumas el 3,5% de la comisión y te da el 18 por ciento.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Vamos al tema de contratos de asistencia técnica.

En la etapa en la que analizamos, hemos detectado y analizado por Consejerías todas las contrataciones por asistencia técnica que se han hecho de personal sobre distintos conceptos.

En este tema, quedamos que nosotros lograríamos todos estos contratos, los agruparíamos por conceptos, y después, la Comisión, determinaría qué muestreo realizábamos por Consejería, porque, a nuestro modo de ver y después del análisis en alguno de los casos, se ha convertido en una ampliación de personal para la Diputación.

Si partimos de que el Real Decreto 1.465 y el 1.005 de Asistencia Técnica pone, como requisito de este Real Decreto, que los contratos para la realización de trabajos sean específicos y concretos, no habituales que se desarrollen excepcionalmente para la Administración a un precio cierto y contando con que estas personas tengan una licencia fiscal y una seguridad de autónomos. Nos encontramos con que, en las diversas Consejerías, se han realizado contratos que se han ido convalidando, repitiendo en el tiempo, y

que al final, en alguno de los casos, se han convertido estas personas en "fuin" de la Administración Autónoma; es decir, en nombramientos de funcionarios interinos.

En principio, hay una práctica en la Administración Autónoma de que cuando se contrata por asistencia técnica, normalmente se hace, por no sobredimensionar el Capítulo I, que es el de personal, o porque no hay dotación en el Capítulo I.

Al año siguiente, si ese trabajo, esa actividad, que era excepcional se convierte en operativa, la Administración debe de considerar un concurso para la realización de estas actividades y, de alguna manera, aprobar esa ampliación de plantilla, puesto que esa actividad se convierte en operativa de la Administración.

En cuanto a Sanidad. Hay bastantes contratos realizados. Yo os diría que aquí hay convalidación de honorarios para redacciones en Sanidad de proyectos; hay contratos de asistentes sociales por Asistencia Técnica, más asistentes sociales; hay hasta operadores de ordenador; hay un caso de auxiliares administrativos. Entonces, de acuerdo con lo que nosotros hemos, y que aportaremos a la Comisión, por Consejerías, vemos como un resultado anticipando unas conclusiones parciales sobre tema de los Contratos de Asistencia Técnica, que, igual que en las convalidaciones, la excepción se ha convertido un poco en norma; es decir, que la regla de que el trabajo sea específico, concreto, no habitual y que se celebre de forma excepcional,. examinando todos estos contratos, vemos que no.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿El número de contratos se sabe cuál es?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Los contratos van por concepto y, de acuerdo con el concepto, en unos se contratan 2, 4, 6 u 8 personas; en otros se contratan 4; en otros se contratan 5. Pero, por ejemplo, en Sanidad, si hemos comprobado que, en Personal, muchas de estas personas se han convertido en "fuin". ¿Por qué?. Porque estos Contratos se han ido convalidando, ni siquiera han vuelco a ser norma; o sea, volver a contratar a estas personas, sino se ha convalidado ese contrato hasta tres años. Al haberse convalidado hasta tres años, pudiera haber indicios de fraude laboral.

EL SR. VALLINES DIAZ: EL problema fundamental es que no está en el Organigrama, que no hay plaza.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Los "fuin" sí, ¿los nombramientos que ha habido de funcionarios interinos?.

En la Administración hay tres clases de funcionarios: "Fuca", "Fue" y "Fuin", Funcionario de Carrera, Funcionario de Empleo y Funcionario Interino. En el momento que una Administración nombra a un "fuin", es que tiene estructura. Lo que no ha determinado es la provisión, el concurso-oposición. Pero que es lo que ocurre, que si tú nombras un "fuin", no un "fue", que es funcionario de Empleo que es de confianza, automáticamente, te estás responsabilizando, de alguna manera, de que el concurso que vayas a sacar, hacerlo público, sea restringido.

En el momento en que la persona está realizando desde hace tres años una determinada labor, estás ampliando plantilla de la forma más clara. Es la opinión técnica sobre este tema; en este tema lo único que nosotros habíamos quedado era determinar, por Consejerías, todos los Contratos de Asistencia Técnica, entregarlos a la Comisión con una opinión sobre el tema, y que la Comisión determinara si hacíamos algún muestreo "conceptualmente" sobre alguno de estos contratos, solicitando de Personal los últimos "fuin", contrastábamos que eran personas de contratación por asistencia técnica.

Lo que yo sí que he comprobado es que hay nombramiento de "fuin", precisamente obligada la Administración por la circunstancia de haber ido convalidando hasta tres años estos contratos. Entonces, al haber convalidado, ha ido haciendo, lo que antes se llamaba en la Administración "el derecho adquirido", de alguna manera la persona le ha dado el margen de dependencia laboral. Puesto que, además, le ha colocado un despacho; esas personas fichan; cuando tu haces un contrato de asistencia técnica no tienes ni despacho, ni tienes ficha, ni tienes un teléfono en el cual te puedan localizar de forma permanente como si estuvieras en estructura; esto se ha dado, nosotros este sistema lo concluimos y os lo entregamos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Independiente del fraude laboral, que está clarísimo.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Hay indicios.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo lo que pregunto es, ¿cualquier persona que haya estado durante tres años y no le hayan hecho funcionario interino, si va a un magistrado laboral a reclamar, automáticamente entra a serlo?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Técnicamente yo diría que sí. Porque hay una expectativa de contrato laboral encubierto, si se repite la actividad, sino se hace nuevo contrato técnico de asistencia técnica; si se convalida ese contrato de asistencia técnica, si se está convalidando de forma operativa, hay un margen de expectativa en régimen laboral. Y, en este caso, la Diputación, nosotros hemos podido comprobar que ha tenido problemas sectoriales con estas personas.

No hemos entrado al detalle, puesto que no estaba dentro del análisis conceptual.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por la vía de funcionarios.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Por la vía laboral, pero el tema es que, para solventar el problema, lo que se ha hecho ha sido nombrarles "fuin", en bastantes de los casos en otros se les ha hecho contrato laboral. Cuando además en alguno de los casos también se partía de convenios, de convenios con el Estado, por ejemplo, todo el tema de droga, o de sida o de tal, que inicialmente eran campañas, pero después la Administración ha retomado esa actividad como una actividad más dentro de su propia estructura.

Y en alguno de los casos, un contrato de asistencia técnica por auxiliar Administrativo, -nuestra opinión-, en alguno de los casos, la especialidad de la realización de la labor excepcional no se da. Porque -en nuestra opinión- se supone que la Administración cuenta con auxiliares administrativos que no necesitan licencia fiscal y realmente pudieran haber revisado este trabajo; eso es ya una opinión.

EL SR. REVILLA ROIZ: Aunque sea volver a un tema como hemos ido sobre cada punto haciendo preguntas. Esas empresas que tanto se repiten en las adjudicaciones directas en obras más de 50 millones, ¿me dices el "ranking" por el cual se ha llevado la palma?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Emilio Bolado por ahora se la lleva.

EL SR. VALLINES DIAZ: En frecuencia o en cantidad.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: En frecuencia y en cantidad.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Emilio Bolado?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Emilio Bolado, por ejemplo, tiene por adjudicación directa algo así como 991 millones; tiene además otro de 52 millones; otro de 78 millones; otro de 54 millones. Son distintas; es decir, que se pudiera ir sumando que, en algunas se suma.

EL SR. REVILLA ROIZ: El n.º 1, Emilio Bolado, ¿el dos quién era?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Emilio Bolado 63; Emilio Bolado 62.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es decir, de pavimentación de núcleos urbanos.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pues mira, ramal Bárcena Mayor, tiene la Carretera 666, urbanización de la Travesía; pavimentación Celis; pavimentación en Oñate; pavimentación en Renedo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya sabeis que se hizo un concurso para pavimentación y, entonces, al precio menor, se lo han ido adjudicando.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pero es que los límites. Aquí lo que se trata es de la adjudicación y los límites. Ya, pero te quiero decir que si hubiera habido un concurso en el cual, de alguna manera, se opta en el concurso por la pavimentación, de tal, tal, tal, a un importe de tanto y después se fracciona en fases: la fase de tal y ya, no es que se adjudique, es que a la vez lo adjudicado por concurso; entonces no entra la adjudicación directa y la convalidación.

EL SR. VALLINES DIAZ : Hay un expediente que arropaba ese tipo de cuestiones. No habeis encontrado ese sistema.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: El sistema cuando no se hace por

concurso y sobre la totalidad y luego hay una adjudicación directa convalidando gastos, o no se ha tenido en cuenta la anterior determinación o lo posterior está mal hecho. Excepto que a mí, racionalmente, me soporten otra consideración.

EL SR. VALLINES DIAZ: Que yo no te estoy discutiendo, yo te estoy alumbrando una figura que hay por ahí.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Lo que había que determinar después, cuando terminemos las adjudicaciones directas, es si a la Comisión le interesa, el examinar, hacer un muestreo, para ver si se ha cumplido la norma excepcional de la adjudicación directa superior a 50 millones, en cuanto a que en el expediente conste, en la Memoria, donde se especifique esa excepción. Que algunos, nosotros al irlo mirando, algunos lo tienen, lo que te garantizo es que otros no.

Depende de la Comisión que nos diga el muestreo. Entonces, de acuerdo con ese muestreo si se ha observado la norma, hay aquí una Memoria que especifica, que determina la excepción a la regla; podemos estar más acordes menos acordes con estos fundamentos pero se cumple. Pero en otros casos, nosotros hemos ido comprobando que no.

EL SR. REVILLA ROIZ: El ranking era Emilio Bolado. ¿Quién más?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Emilio Bolado, MONOBRA, ASCAN; ASCAN tiene hasta una adjudicación directa de mil millones por ahora, de lo que llevamos visto.

EL SR. VALLINES DIAZ:: ¿Qué título tiene?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pavimentación de Núcleos, 3ª fase, adjudicación directa y convalidada por Consejo de Gobierno, 1.025.752.325 pesetas, por ahora.

MONOBRA, hemos dicho ASCAN.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿MONOBRA, cuánto?

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: No, es que tengo que ir diciendo las cantidades. MONOBRA tiene cuatrocientos y pico millones, tiene otros quinientos y pico; ASCAN -te lo he dicho también- es la que más se va repitiendo.

Mira, DRAIDESUP también se repite, Dragado de la Canal del Puerto de Santoña.

EL SR. VALLINES DIAZ: Dragados y Construcciones.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Dragados, es una lista de Dragados en las Canales de Santoña. Tienes aquí DRAIDESUP, ésta tiene tres o cuatro por ahora, cuatro. Hasta que terminemos de ver el tema, nosotros ya hemos ido viendo poco la concentración, superiores a 50 millones de adjudicación directa. Que no es una ilegalidad; es decir, no es ilegal contratar directamente, pero es una excepción. Si la excepción está fundamentada en la Memoria se puede cumplir la legalidad, eso habría luego que determinar el análisis que, en principio, no es normal, es una excepción.

EL SR. PARDO CASTILLO: Pasamos a otro punto.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Cartelería.- Hemos hecho el análisis desde que surge este feliz acuerdo en el año 88 y toda su evolución.

Si contemplamos la estructura de la Diputación Regional, vemos que hay un Servicio de Mantenimiento en la Consejería de Presidencia; que de forma continuada y como función específica tenía la confección y la propuesta de unificación del tema de carteles. El tema de carteles se ha venido realizando por Diputación, se gravaba al contratista; este tema que era de señalización era muy normal y lo realizaba la Diputación Regional porque salía un precio más asequible y más justo respecto del contratista.

En el año 88, hay un Acuerdo del Consejo de Gobierno, que dice que, "dado el interés que tiene para el Consejo de Gobierno la correcta señalización de las obras ejecutadas por esta Comunidad Autónoma, y a los efectos de conseguir una mayor coordinación, en urgencia a la instalación, se ACUERDA encargar, a la empresa OYPROCANSA, la confección y colocación de carteles en cualquier punto de la Región, una vez adoptado el Acuerdo de adjudicación de las obras".

Primera cuestión. La empresa OYPROCANSA, presenta un Presupuesto de la realización de estos carteles por la cantidad de 141.306, -tenía razón el periódico-; y el periódico detallaba ya el mismo día que estábamos nosotros analizando, al día siguiente, apareció todo en el periódico, excepto dos o tres cosas, -digo, menos mal-; pero es que apareció casi todo en el periódico.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Era fotocopia?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Era fotocopia de un informe que había emitido en su momento, después de este tema, la Jefe del Servicio de Contratación de la Diputación Regional.

Estamos haciendo una evolución de acuerdo de cómo va ir el informe de este tema.

OYPROCANSA presenta un Presupuesto por 141.306 pesetas. El Servicio de Mantenimiento, que se ocupaba de este tema, presenta otro Presupuesto, para decir que este Presupuesto estaba sobredimensionado, en 87.586 pesetas.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿De la misma fecha?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Fecha 10 de junio es uno. IVA incluido, 87.000 pesetas.

La Diputación, el Servicio de Mantenimiento, ante la presentación del Presupuesto por OYPROCANSA, dice: Oiga, que estamos realizando nosotros esta labor; esta labor que, además, había ya un Decreto emitido por la propia Diputación respecto de los colores por Consejería; respecto de uniformidad de carteles; respecto de toda la operativa; qué cuesta 87.000 pesetas. Bien, la respuesta es un Acuerdo del Consejo de Gobierno -no se hace ni caso, ni siquiera se incluye, ni siquiera se abre expediente de contratación- sino que dice: "Dado el interés que tiene para el Consejo, que se haga" . Que se haga, que la empresa OYPROCANSA se evita la funcionalidad del Servicio de Mantenimiento y se adjudica directamente por Consejo de Gobierno, -se le dice, ni se adjudica-. Es decir, no hay ni expediente de contratación, ni petición de precios a distintas empresas para que optaran sobre este tema; ni se tiene en cuenta el informe dado por este Servicio de Mantenimiento que bajaba la cifra.

Ante la puesta en marcha, ante la decisión política de poner en marcha este tema, los contratistas se sublevan y dicen a la Diputación por qué van a pagar 141 mil pesetas, si pueden pagar menos. Entonces hay un informe, que aportaremos a la Comisión, de los Servicios Jurídicos de la Diputación Regional en el cual se dice que el contratista tiene que pagar esta cantidad como cualquier otra dependiendo de sus obras, pero no entra a determinar la legalidad, puesto que tampoco se lo pedían sobre el tema de que lo hiciera Diputación o lo hiciera un particular a más importe.

En principio, esta es decisión política, porque no es una adjudicación, puesto que no hay expediente de contratación, ni se sigue ninguna norma. Aquí no es que esté mal el seguimiento, no es que esté mal como se haya hecho, es que ni siquiera está mal, porque no se ha hecho nada; es decir, ha sido una decisión política. Esa decisión política, en principio, no afectaba a fondos públicos, en un primer momento; en un primer momento no afecta a fondos públicos, puesto que es el contratista quien tiene que abonar esta cantidad. Pero ¿qué es lo que ocurre?. Que al determinar que se coloquen los carteles en el momento de adjudicación de la obra; al colocar los carteles y no cobrar esta Empresa, la empresa OYPROCANSA, le pide a Diputación que le pague. Como la obra, en muchos de los casos, ni se ha empezado y como el primer planteamiento es que se descontara al contratista de las certificaciones, el importe que correspondiera a esos carteles, pues como no se ha empezado la obra, no se puede dar ningún tipo de certificaciones. ¿De dónde se paga?.

Hay otro Acuerdo del Consejo de Gobierno que dice: "para la instrumentación contable del Gasto, se crea la agrupación de Valores Independientes, el concepto 290, anuncios en obras". Eso, en principio, no tendría nada de ilegal puesto que, si de la certificación se descuenta un importe que se ingresa en esta Cuenta, de esta Cuenta se puede abonar perfectamente al cartelista, la parte que le corresponda por su trabajo profesional.

Como no llega el dinero a la cuenta de Valores Independientes, como OYPROCANSA se queja, como ya hay 86 millones pendientes de pago. Dice el Consejo de Gobierno: vamos a ver, "con cargo al concepto 290 de la Agrupación se expedirán Mandamientos de Pago por las facturas que, debidamente conformadas, presenten la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, la empresa OYPROCANSA.

En la factura; es decir, primero, no hay expediente de Contratación; no hay forma de adjudicación, puesto que no se ha hecho por adjudicación.

Segundo.-. Se abre una cuenta en el grupo extracontable de Valores Independientes para que se efectúe la compensación, cargo y abono. Como no hay dinero, esto se paga contrafactura; es decir, normalmente, en la Administración nunca se paga contrafactura, la factura siempre tiene el apoyo de un expediente aprobado antes por los órganos a los que corresponda y siempre determinando el uso que se va a dar a esos fondos; una factura es el último pago, es la orden de pago; pero antes siempre hay una autorización de gasto y esa autorización de gasto debe de ir debidamente conformada. Entonces, se dice en un acuerdo del Consejo de Gobierno del año 1989.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Finales?. Es que las fechas son importantes.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Te voy a decir que fecha es exactamente. La fecha es Mayo del 89. Yo, de todas las formas, daré la fecha porque la tenemos en convalidaciones también.

Sin la autorización del Gasto se ordena el Pago. Entonces, se dice: "en la factura se hará referencia expresa a la obra", y luego dice: "vistos los informes de la Intervención y de la Dirección Jurídica", la Intervención dice: "que no se puede pagar hasta que no esté hecho el ingreso. Y conforme a las atribuciones que concede, a este Consejo, el Artículo 74.2 de la Ley de Finanzas, -que es la Convalidación-, se ACUERDA, igualmente, que los Mandamientos de Pago citados, se expidan esté o no realizado el ingreso correspondiente. Aquí sí que se afecta a Fondos Públicos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es una convalidación automática.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Es una convalidación automática de por vida. Se expida esté o no esté el Mandamiento. Hay tres cuestiones, ni se autoriza el gasto; ni se hace expediente de contratación; se autoriza que se ordene el Pago, pero esté o no esté el Mandamiento de Pago. A factura-talón o a factura-dinero. Factura-talón.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es como una tarjeta de plástico, con fondos ajenos.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Yo aquí sí veo que, inicialmente, y con los fondos que se utilizan, en este momento, son los recursos pendientes de aplicación del grupo extracontable de Valores Independientes; pero son recursos que la Administración tiene para cubrir otras contingencias.

En este momento cuando se acuerda esta vía expeditiva de pago, por parte del Consejo de Gobierno, la Jefe del Servicio de Contratación y Compras, queriendo de alguna manera subsanar la conducta irreprochable de contratación de la cartelería, emite el informe -que todos debemos conocer porque apareció la fotocopia en el periódico- de que se subsane el método y se haga un expediente de adjudicación que sea por lo menos legal.

La fecha del informe es del 16 de Febrero de 1989. Es decir, ella emite este informe cuando ve que hay 86 millones pendientes de pago y que muchas de las obras no están comenzadas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Tener presente que no sólo son obras no comenzadas, sino tampoco adjudicadas, porque hay carteles puestos que ni tan siquiera está adjudicada la obra a nadie.

EL SR. ALONSO BLANCO: No hay otro medio, es que hay unos carteles que no son de este tamaño; tiene que haber unos carteles en precio, la cuarta parte de éste, más o menos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que habeis captado ya es que el agujero que actualmente es de 62 millones -como sabeis-.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Es el negativo que arroja esta Cuenta.

EL SR. REVILLA ROIZ: El agujero 62, va a tener permanentemente, y pasen lo años que pasen, ese agujero es intapable, con ingresos procedentes de cartel. Porque hay muchas obras, -como dice D. Manuel Garrido-, se ha puesto el cartel pero la obra ya no se hace; no va a haber nunca una certificación que descuente el dinero.

EL SR. ALONSO BLANCO: Por eso pregunto si son contrafactura tiene que haber unos carteles que tienen que costar la cuarta parte de 141.000 pesetas.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, es contrafactura, es que eso hemos dicho el precio que él da por el cartel de forma global. Es decir, él presenta un Presupuesto con el IVA y con todo el tema.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que va ocurrir allí es que ese agujero no se puede tapar nunca. El cálculo que se hace es que pueda haber del orden de 30 millones incobrados porque las obras cambian de destino. Por ejemplo, una obra, la que anuncia la Ciudad del Transportista aquí, todos los carteles que están puesto ahí. Al haber cambiado ya el sistema por el que se va a hacer esa obra, que se ha adjudicado a una empresa por otros fines, ahí ya no va a haber tal certificación; y, por lo tanto, es otra historia. Ese Señor ya no va anunciar otro tema.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Estoy totalmente de acuerdo contigo, porque es esta Empresa esta se limita a presentar facturas por los carteles que ha colocado respecto de las obras adjudicadas por Diputación, que en principio se supone que se van a realizar, puesto que son adjudicadas.

Si después, dentro del Plan, la financiación se difiere o cambia la denominación por cualquier circunstancia, el cartel se paga. Ahora, cuántas certificaciones para hacer el muestreo compensatorio. Aún no hemos terminado, es la última fase que es la que nos queda a nosotros para finalizar este tema.

EL SR. REVILLA ROIZ: Brañavieja-Potes está adjudicado y tiene miles de carteles, no se va a hacer la obra, luego no va a haber ingresos nunca.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, también hay muchas obras que se han hecho.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Además hay otra cuestión. Yo he retomado todas las obras que se han adjudicado por Diputación, de acuerdo con los presupuestos de las obras, era el número o la obligación de colocar los carteles, tantos carteles de acuerdo con el presupuesto inicial y se ha dado el caso de que, los carteles, están unos encima de otros, tirados porque no hay sitio para colocar más. Es decir, 500 millones la obra, 50 carteles y el espacio -imaginar que es un tramo de obras que por la complejidad, curvas, encarece el presupuesto de la obra y ese presupuesto obliga a OYPROCANSA a colocar 25, ó 60 carteles-, es la falta de racionalidad respecto de cómo

coloca ese hombre, para cumplir su cometido, los carteles que sean necesarios, acordes con esa aprobación de ese presupuesto.

Ya se ha dado el caso, a mí me lo comentaban y, además, lo veía sobre la marcha, de reformas -porque este tema se amplió a las subvenciones de obras que daba Diputación-, se dió el caso de reformas de servicios; o sea, de retretes, colocación de carteles. Claro, era con cargo a la subvención, pues dos o tres carteles para una reforma interior, que las personas habían pedido una subvención a la Diputación. O, por ejemplo, en un edificio ver cartelitos tapando casi la estructura, lo que es la fachada del edificio, uno sobre otro.

Es decir, hay una falta de racionalidad en la misma ubicación y colocación de estos carteles. Este expediente denota una serie de cuestiones que, muy bien, pudieran dar lugar a indicios de manifiesta ilegalidad, respondiendo a todo el procedimiento. Es decir, es un expediente de decisión política.

EL SR. VALLINES DIAZ: Pero de cobro efectivo ¿no?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: El cobro efectivo imputando fondos de la Corporación de forma tan clara, ya hay una nota en la cual había que entrar fría y objetivamente. Fría y objetivamente ninguna institución pública puede pagar "contra-factura" estas cantidades y son importes tan elevados que llevan a 600 operaciones de Valores Independientes con un negativo actual de 62 millones, redondeando.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Y las facturas, qué comprobación llevan?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Ninguna, se expida o no el mandamiento de pago.

El mandamiento de pago, en la Administración Pública, o el libramiento, suele ser el documento soporte de la autorización del pago. En ese documento, se especifica: Quién ha autorizado el gasto.

EL SR. VALLINES DIAZ : Pero esto ¿cómo funciona?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Tú vienes a mí, me das la factura y yo como la obligación, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, de darte el talón.

Cojo la factura y ya está, visado. Visado o no que son seiscientos operaciones -listado Valores Independientes- y un negativo, en este momento, comprobado, de 62 millones.

Estamos comprobando el extremo que tú habías apuntado en este momento ¿qué posibilidades reales hay de que eso sea un fondo negativo, permanente?. Eso es lo que estamos comprobando, nosotros, adelantamos el análisis.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y otra cosa es que se han pagado 246 millones contra la cuenta.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, sí las 600 operaciones dan ese resultado, 246 pagados contra-factura.

EL SR. VALLINES DIAZ: El Acuerdo de pago está anulado.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Pasamos a otro punto. ¿Tienen los diez puntos?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, estamos con los diez puntos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Iba a preguntar si van a hablar de los diez o alguno no los tienen para exponer.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Vamos a hablar de dos más.

El Hospital de Liencres.- Hemos examinado los reformados; hemos examinado los expedientes; estamos, en este momento, contrastando actas de recepción con las certificaciones para ver conceptos, firmas, revisiones y, sí conceptualmente, se contrasta.

Nosotros estimamos que, sí lo que se quiere es llegar al fondo del asunto en el tema de obras, habría que realizar una revisión técnica por parte de especialistas. Estos especialistas serían unos arquitectos y aparejadores que nos dieran -porque nosotros vemos un acta y, conceptualmente, se puede, perfectamente, contrastar con la certificación-, lo que no podemos determinar si, por ejemplo, los aprovisionamientos de materiales o los acopios de materiales, realmente están colocados y, están colocados, en el grosor, el material empleado es el mismo que se certifica, etc.

EL SR. VALLINES DIAZ: Pero en esto, el encargo de la Comisión ¿cuál era exactamente?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Era llegar a estos temas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Así como en el informe del Crédito con el Banco Europeo de Finanzas, con cargo a los 4.000 millones de CANTUR, hay un informe preceptivo de la Intervención en contra y un informe de García de Enterría; en lo de Liencres, ¿hay algún informe de la Intervención de la Diputación también en orden a advertir de la ilegalidad del Acuerdo? (hacer una obras hasta el año 2.500).

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Estamos con ello.

EL SR. REVILLA ROIZ: Ese sí, ése ya le teneis ahí.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pero estamos analizándole, no podemos aportar más allá de lo que no hemos llegado a concluir nosotros.

En Liencres, por ejemplo, hay una fórmula realmente de llevar el expediente, que ha sido por fases, fases reformados que no exceden del 20%. El 20 %, no es preceptivo el informe del Consejo de Estado pero, aún cuando sea preceptivo, el informe del Consejo de Estado, ese informe no es vinculante. Al no ser vinculante, yo pido el informe al Consejo de Estado pero hago lo que quiero.

En cuánto a lo que llevamos examinado, en el expediente de Liencres, hemos comprobado que se han realizado; se ha analizado hasta los 5.000 millones que se llevan porque no hay liquidación efectuada con lo cual esto aumentará, por lógica, el total a lo que se llegue; es que se ha hecho por fases.

La primera fase se lleva por concurso, se adjudica a Dragados; la segunda fase se hace por adjudicación directa a Dragados y la tercera, se vuelve a hacer por concurso, a Dragados.

En este tema, hemos empezado examinando los reformados, si excedían o no excedían; estamos con las actas y en contraste con las certificaciones;

estamos con los informes fiscales, no sólo hay uno, hay algunos más; y para llegar a unas conclusiones, estamos con ello. Es un análisis que lo hemos tomado para hacerlo sistemático y que tenga luego unos resultados.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si se contrata una fase y esta contratación está fuera de la cantidad adscrita en el Presupuesto para el gasto concreto de ese año, ¿requiere, dentro del expediente, un informe..?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, requiere un informe fiscal y requiere, además, un informe de la Asesoría Jurídica.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En toda la contratación de Liencres, lo que dice el Presupuesto, aprobado por la Ley, es muy inferior a después, a la fase contrata.

El contrato de compra de material de Liencres ¿le teneis?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Tenemos algunos.

EL SR. VALLINES DIAZ: El acopio de materiales, ¿quieres decir tú?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, el acopio de materiales.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Me consta que, en la Consejería, no aparece.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pues mira, la fecha es de 26 de Octubre de 1990 hay uno, de material sanitario; el notario es de Madrid, D. José Manuel Hernández -estamos hablando de leasing-; comprador Banco Europeo de Finanzas; vendedor Dragados y Construcciones; cliente Diputación Regional; precio 1.348.906.513 pesetas; el 1% mensual más impuestos, desde su fecha inicial.

Estamos pendientes de los contrastes. Adelantamos, de forma parcial, lo que tenemos.

En el leasing del camión lo que llevamos visto es, a un nivel de adelanto parcial de las conclusiones, se solicita informe fiscal a la Intervención y se deniega. Es decir, no se condiciona, sino que se dice que no se puede realizar de la forma como se solicita.

No nos consta, en el expediente, estudio alternativo para las adjudicaciones; ni consta el concurso para la adjudicación; es una adjudicación directa de la operación leasing a HIBERLEASING, el 24 de Mayo de 1989; falta la recepción provisional, inicialmente, eso lo tenemos que contrastar del camión moto-bomba y del camión y plataforma del Palacio de Festivales. En cuanto a camiones, hemos hecho un análisis del camión de Festivales sobre la adjudicación por leasing y, en principio, hay una serie de connotaciones negativas que estamos contrastando.

En el Hospital de Liencres, con fecha 18 de Octubre de 1990, se solicita informe a la Intervención, previa a la contratación y el informe es negativo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ : ¿Hay convalidaciones del Consejo de Gobierno, a ese informe?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: El Interventor-Delegado contesta al informe que dice: "que se podrá pronunciar, si la autorización del gasto propuesto, una vez sea aprobado el crédito que haya de financiar dicho gasto y figure en el proyecto de Presupuestos para 1991". Eso es lo que dice el informe fiscal de la Intervención. Ante ese tema, hay, por el Servicio de Patrimonio y de Dirección Jurídica, otro informe que también es denegatorio.

Entonces, ¿qué es lo que se hace?. Se piden condiciones de leasing a varias empresas, al Banco Europeo de Finanzas, a AVAL, S.A, a HIBERLEASING, a ECO FINANCE Nosotros hemos ido viendo todas las condiciones que se van pidiendo a las diferentes empresas.

Nosotros hemos ido retomando las fases para ir luego contrastando con la documentación que tenemos. En este momento, lo único que se puede decir, es que el informe fiscal, inicial, es negativo excepto que, de nuestra verificación, saliera algún informe que fuera positivo. Es decir, que convalidara lo anterior o fuera otro informe.

Respecto al leasing del "helicóptero". No hay informe positivo de la Intervención-Delegada, pero sí hay el informe favorable del Servicio de Presupuestos y Política Financiera, de la operación plurianual de leasing helicóptero, el 1 de Octubre de 1990.

Hay una convalidación; es decir, no se observa ningún procedimiento; hay una convalidación en el Consejo de Gobierno del 24 de Octubre de 1990.

EL SR. SAIZ MARTINEZ : Perdón, ese informe positivo ¿ha dicho que es del 1 de Octubre de 1990?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: 1 de Octubre de 1990, pero es un informe favorable del Servicio de Presupuestos y Política Financiera. Convalidación del Consejo de Gobierno de 24 de Octubre de 1990 y una adjudicación directa, a la compañía HIBERLEASING y ELIUNION, S.A., respectivamente. La firma del contrato está hecha el 1 de Septiembre de 1989 y la aprobación de la operación el 24 de Octubre de 1990, vía convalidación. No se había pagado nada, se convalida el gasto en Octubre de 1990, estamos contrastando. Decimos lo que hemos ido viendo de las Actas y estamos adelantando parcialmente, no concluimos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Están haciendo una contratación teniendo el aparato funcionando, en servicio, sin tener el presupuesto aprobado.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Por eso se convalida. No se aprueba nada pero se convalida y se convalida un año después de firmar el contrato, inicialmente.

Lo terminamos de contrastar y, después en el informe final, ya lo pondremos de manifiesto.

En la Clínica Reinoso.- El informe fiscal es disconforme con la autorización del gasto y la convalidación viene dada por el Consejo de Gobierno en el Acta del 16 de Agosto de 1989. Es decir, el informe fiscal es negativo. Frente al informe fiscal, se convalida por Acta del 16 de Agosto de 1989; y aquí, la Jefe del Servicio de Contratación, incluye un informe sobre cómo se debería haber realizado el correcto funcionamiento para este tema. Le incluiremos también, una vez concluyamos los informes.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: O sea, prácticamente todas las operaciones de leasing, las convalidaciones en vez de ser la excepción es la regla.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Por supuesto. Es decir, cualquier tipo de convalidación es la excepción a la norma procedimental de actuación de las Instituciones Públicas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Todas las operaciones de leasing tienen informes negativos y después el Consejo de Gobierno convalida.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Se convalidan. Son decisiones políticas sobre la marcha, se obvia el procedimiento. Ante un informe fiscal negativo lo que hay que hacer es subsanarlo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Pero la convalidación lleva también informe fiscal ¿no?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: No, es precisamente lo que se obvia. Puede llevar informe fiscal negativo o puede llevar informe fiscal de autorización de gasto disconforme o condicionado. Porque, entonces, no hace falta la convalidación, hay una dotación presupuestaria y, sobre esa dotación presupuestaria, se autoriza el gasto. Una vez autorizado el gasto, se realiza la gestión, se aprueba la gestión, y se autoriza el pago -se ordena el pago que se llama en la Administración-.

La convalidación es la vía de excepción para bendecir cualquier tipo de actuación que se ha saltado la norma procedimental y, normalmente, suele ser el informe fiscal o la consignación presupuestaria la vía de procedimiento.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La justificación de que la cuestión es urgente y que es necesaria la convalidación, brilla por su ausencia.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: En la Ley siempre hay la vía o el procedimiento de urgencia, que te dice que es lo que te puedes, de alguna manera, evitar o soslayar que no vaya contra el fondo del procedimiento; o sea, que es formal. Cuando se trata de la vía de urgencia -ya se sabe-, se determinan unos saltos al procedimiento en los cuales se verifica la urgencia. Ahí no hay convalidación, es el procedimiento de urgencia que la Ley de Procedimiento Administrativo te lo detalla. En cualquier Ley, siempre deja el margen de que no sea el procedimiento burocrático lo que te impida, de alguna manera, la realización política y social de cualquier tema; no obviando ni siquiera el procedimiento de urgencia.

En el leasing de muebles para la Clínica de Reinosa.- En este caso, no hay informe fiscal, sólo una Memoria del Jefe de la Sección de Política Financiera y también incluye algo así como 103.469.200 pesetas de los muebles para la Clínica de Reinosa.

En los gastos de viaje.- Hemos hecho un análisis, sobre todo, del Sr. Presidente y del Sr. Consejero de Hacienda.

Sobre una muestra del Sr. Presidente de 3.196.497 pesetas, justificados hay un 1.321.000 pesetas y sin justificar 1.874.000 pesetas. Lo que significa que, sobre un 100% de la muestra, justificados hay un 41,34% y sin justificar un 58,66% por ciento.

En la del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, total gastos de muestra, hay 3.781.000 pesetas, justificados 2.744.000 y sin justificar 1.036.000 pesetas. El único que tiene anticipos sobre "gastos a justificar", es el Sr. Consejero de Hacienda y figura en algunas de las faltas de justificación "gastos de difícil justificación". Lo exponen así y así se contabilizan.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿De gran cuantía?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: No, no es cuantía importante excepto en algunas cuestiones. Se han detectado algunos gastos de un día muy superiores a los que se puedan considerar normales.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿La cuantía de ese día?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Hay un día que son cuatrocientas y pico mil pesetas.

Los pagos, convalidados por años, de "gastos de viajes y representación", como una muestra anticipada, son :

En 1987, 1.175.000 pesetas.

En 1988, 7.192.048 pesetas.

En 1989, 8.274.519 pesetas.

En 1990, ha bajado, 2.418.617 pesetas.

De esto se entregarán soportes de los muestreos.

Lo tenemos por Consejerías, nosotros hemos ido haciendo unas muestras pero nos hemos centrado más en los gastos del Sr. Presidente y del Sr. Consejero de Hacienda. Los demás hemos hecho un muestreo, "por conceptos"; "por importe sobre concepto", para determinar una lógica de funcionamiento; pero los gastos convalidados son importantes.

Estos sólo son relativos a "gastos de viaje y representación" más las convalidaciones de los gastos de explotación de la propia Consejería.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: De estos "gastos de viaje y representación", ¿podíamos tener la totalidad por Consejeros?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí, eso es sacar unos listados.

Lo que no nos parece muy lógico, excepto que no sea de difícil justificación, es que en un día, en un viaje a Madrid, vaya con cargo a fondos públicos, algo así como cuatrocientas, no llegaba, 389.000 pesetas sin contar el billete y sin contar el hotel; el hotel va por otro lado. Se supone que en algo se habrá invertido y se piensa qué puede ser, pero pone "de difícil justificación".

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Eso ha estado convalidado por el Consejo de Gobierno ¿y hay Memoria justificativa?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: No, no, las convalidaciones no llevan Memoria.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Ni Memoria, ni recuerdo -yo creo-.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Nada. Las convalidaciones son una cuestión que obviando el procedimiento se acuerda que se haga.

Nosotros nos hemos encontrado con alguna; de forma general, los gastos están dentro de una normalidad. Lo único que hay es ese concepto, que sí que puede ser de difícil justificación.

Nos quedan las dos últimas cuestiones. Son las dos obras de Riente, Bárcena Mayor y Potes-Espinama, que inicialmente están presupuestadas en 500 millones. Se lleva y no se ha terminado, en este momento, por tres mil y pico millones.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿En cuál?.

En Riente, Bárcena Mayor, está en 3.050 ó 3.060 millones. Y en la de Potes no llega uno a los 3.000 millones, lo que llevamos visto, pero hay reformados pagados contra Actas. Se está viendo el tema, se está analizando.

En cuanto a Cabárceno, hemos pedido que nos den el acceso porque, en Diputación, estamos viendo las subvenciones, sobre todo la plurianualidad de las subvenciones; cuando la subvención es anual ver si efectivamente hay subvenciones plurianuales, lo cual no estaría correcto. Ver, dentro del informe de García de Enterría, a qué es lo que afecta y los créditos o los avales en los que ha intervenido Diputación, respecto de los créditos concedidos para Cabárceno.

¿No ha intervenido ningún aval? Créditos directos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Créditos directos y Resolución del Consejo de Gobierno garantizando el pago.

EL SR. VALLINES DIAZ: Eso la historia la inicia en un préstamo. Un préstamo del Banco Europeo de Finanzas, por no sé cuántos millones de pesetas, que llevaba una garantía de voluntad de pago.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Está concretando -yo creo recordar- en el propio documento del crédito.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Vamos a ver todos los créditos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Hay un Acuerdo del Consejo de Gobierno porque se compromete a subvencionar para atender al pago de intereses del principal...(no se entiende).

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Sí es el aval.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Pasó a pagarés.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo transforman en pagarés con vencimiento de aquí a Junio prácticamente, 4.000 millones de aquí a Junio. Vamos a renegociar el asunto. De momento, hemos renegociado mil y pico millones de pesetas, pero a 90 días y exclusivamente con la garantía de CANTUR.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Luego, hay otra cuestión, la compra de material móvil que ha realizado Diputación, respecto de CANTUR y otra serie de contratos que ha realizado respecto a personal y demás.

La entrada en el expediente, el expediente completo lo tiene CANTUR; en Diputación, el Servicio de Contratación no tiene nada de Cabárceno y estamos esperando que nos den luz verde para poder llegar al expediente completo. Sí, al Sr. Bolado que es el Gerente de CANTUR.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: CANTUR depende del Consejo de Gobierno ¿lo sabeis?. El actual Consejo de Gobierno es el que forma la Junta universal de CANTUR.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Pero CANTUR es una empresa pública e, internamente, funciona como Sociedad Anónima. Nos tienen que dar la entrada en la Empresa para verificar o el expediente completo de Cabárceno.

Nosotros lo que intentábamos es que, a través del Sr. Consejero de Ecología,...

EL SR. VALLINES DIAZ: No tiene nada, tiene el Proyecto.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: ...Exactamente, pero hablar con él porque es quien parece ser que ha llevado, de alguna manera, la coordinación y la revisión de todos estos temas. A ver si nos aportaba alguna luz, estamos a la espera de que nos den luz verde de examen documental. Porque en Diputación -te digo- de subvenciones si hay, pero queremos ver el expediente en su totalidad.

Y del Hospital de Liencres.- Estamos examinando, en este momento, el expediente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Una cuestión que me interesaba que me aclararais, en el segundo punto, el tema del endeudamiento. Hay un endeudamiento oficial -has hablado del Crédito de 9.000 millones de pesetas, ya lo conocíamos, está aprobado por la Asamblea, etc- y hay unos endeudamientos que, parcialmente, estais sacando, como consecuencia de los pagarés, como consecuencia de CANTUR; etc. ¿se puede tener una cifra orientativa de cuál puede ser?.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: ¿El endeudamiento en estos momentos?. Yo no me atrevería.

Nosotros, en estos momentos, no adelantamos cifras porque no estamos en una posición para adelantarlas.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchísimas gracias.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Si quereis hacer alguna pregunta más. Estamos a vuestra disposición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No como pregunta, a la Presidencia, recordará que, al margen de la labor importante e imprescindible de los Auditores, mi Grupo Parlamentario, había solicitado la práctica de otras pruebas que era solicitud de documentación y la comparecencia de distintos Altos Cargos. De manera que, se lo recuerdo al Sr. Presidente a los efectos oportunos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿O sea, que ya quiere?. Ya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo creo que deberíamos trabajar paralelamente porque sino nos plantamos en Marzo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): De acuerdo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Otra cuestión, por parte de los técnicos han recomendado que, a la Comisión, le podía ser útil hacer una especie de revisión técnica de determinados presupuestos.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Creo que sería imprescindible, si se quiere llegar a la valoración real.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo adelanto que la postura del CDS, al respecto, es positiva. Es decir, me parece conveniente y necesaria.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Como me he enterado por el periódico que, D. Miguel Angel Revilla iba a proponer que se ampliara en una apoyatura técnica de arquitectos y que, efectivamente, había sido corroborada aquí. Lo que quiero decirlos es que éste es un tema que a mí me parece que la Auditoría -aparte de lo que ha dicho-, yo pienso, que se debe dirigir a la Comisión fundamentando, por escrito, la necesidad o la conveniencia -ellos juzgarán si es necesidad o conveniencia, de que esto se lleve a cabo-. Cuando yo lo reciba, lo que haré es convocar la Comisión y, si la Comisión lo acuerda, son conscientes de que hay que llevarlo a un Pleno; porque, naturalmente, eso supone contraer un nuevo gasto y tenemos autorizado hasta tres millones y medio de pesetas.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que hay que poner límite al campo. Esa pregunta que hay sobre la provisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí, claro.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: El aprovisionamiento de material está para el Hospital de Liencres como el Palacio de Festivales, por ejemplo, en el caso del Palacio de Festivales, hay aprovisionamiento de materiales por una cantidad -nosotros, de todas formas, haremos una propuesta fundamental-. Haremos una propuesta fundamentada sobre la conveniencia de que, la Comisión, si le interesa, llegue a realizar esa Auditoría técnica -por llamarla de alguna manera-, sobre el uso que se ha dado a unos materiales que los ha pagado Diputación y que son unos importes elevados y que, nosotros, de forma documental, no podemos llegar a ellos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si el material del helicóptero es de buena calidad o no.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: No, nos estamos refiriendo concretamente -en mi opinión- al Hospital de Liencres, al Palacio de Festivales y en los tramos de obras; es decir, hay unos obras que, a nuestro modo, estamos comprobando el tema, tiene unos tramos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya, ya.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Perdone. De todas formas, hay dos cosas que están claras.

En cuanto a la ampliación de pruebas que puedan solicitar los Grupos, ya dijimos en la primera ocasión, que se estaba abierto a que se solicitara cualquier cosa, pero siempre con un límite que es, con las bases de adjudicación a la Auditoría, que debe de terminar en el Presupuesto.

Nosotros podemos admitir todo y ellos decir sí pero por tres millones y medio de pesetas, no lo podemos hacer. Esa es una primera cuestión.

La segunda es si teniendo íntima relación con lo que se está investigando, puede considerarse conveniente la ampliación a otro tipo de asesoramiento. E, incluso, la creación de una nueva Comisión de Investigación porque como todo esto pasa por el acuerdo plenario, lo que diga el Pleno es lo que va "a ir a Misa".

De manera que, aquí, lo que nos mande, fundamentalmente, la Auditoria, yo lo voy a traer a la Comisión y la Comisión decidirá si hay que llevarlo a un Pleno y, el Pleno es el que tiene todas las facultades amplísimas para hacer, hasta crear cinco comisiones nuevas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Hay cuestiones que sí afectan al fondo de la cuestión. Si una obra se presupuesta en 500 millones de pesetas y acaba en 5.000 millones, no es una cosa normal.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Hay un aprovisionamiento intermedio de mil y pico millones de material que no consta, o consta parcialmente en Acta, yo lo único que puedo decir: la certificación no se emite, se paga contra un Acta que recepciona "fulano" pero no encontramos los materiales; se supone que están colocados pero yo no soy técnico para determinar, si esos materiales, han sido utilizados. Pagados, seguro.

EL SR. VALLINES DIAZ: Concluirás que se ha pagado mal o se ha pagado con poca seguridad o que se ha pagado con aparentes indicios de que pueda haberse pagado mal.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Exacto.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo creo que estarán de acuerdo en que como, esta Comisión, ha sido convocada a "contrapelo" y no tiene carácter formal y, por lo tanto, aquí no vamos a tomar ninguna decisión. Yo, en cuanto reciba la carta, convoco de nuevo la Comisión o lo transmito y se adopta el acuerdo que sea.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: ¿Como conclusiones sobre el trabajo que nosotros hemos realizado?.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí.

LA SRA. LETICIA CARIDAD TROCONIZ: Y lo que nos parecería como una conclusión totalmente técnica de las conclusiones documentadas que nosotros hemos traído y luego decidis. Esta es una Comisión, meramente informativa, sobre cómo va el trabajo y sobre cómo podemos ir adelantando, parcialmente, sobre los distintos puntos que hemos analizado.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias y se levanta la sesión.

(Finaliza la Sesión a las veintidos horas y quince minutos).
